



*RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2013, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 560/2013, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el procedimiento ordinario n.º 896/2011. (2013061172)*

En el procedimiento ordinario n.º 896/2011, en el que han sido partes, como recurrente, D. José Antonio Díaz Gómez, representado por el procurador Carlos Alejo Leal López, y, como demandada la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre denegación de ayuda, que versa sobre:

“Resolución de la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias de la Junta de Extremadura, de fecha 12 de mayo de 2011, 10/06/0010/09”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**RESUELVE:**

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 560, de 23 de mayo de 2013, del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el procedimiento ordinario 896/2011, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Estimamos el recurso contencioso-administrativo formulado por el Procurador Sr. Leal López en nombre y representación de D. José Antonio Díaz Gómez contra la Resolución referida en el primer fundamento de esta Sentencia y la anulamos por no ser ajustada a Derecho, declarando el derecho del actor a la ayuda objeto del presente recurso; sin hacer pronunciamiento expreso respecto de las costas procesales causadas”.

Mérida, a 10 de julio de 2013.

El Secretario General,  
(PD del Consejero Resolución de 26 de julio de 2011,  
DOE n.º 147, de 1 de agosto),  
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO

• • •